

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1063/2012**

La Paz, 16 de mayo de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, con código interno **ANH-DAF-CCP-N° 01/2012-1C**, correspondiente al **"Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, gestión 2011"**, con número de CUCE: **12-0207-04-306104-1-1**.

**CONSIDERANDO**

Que, la Unidad de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas mediante nota DAF 1154/2012 de fecha 04 de abril de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS DAF 0168/2012, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/UP/CERT/0269/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), dando cumplimiento al artículo 21; inciso a) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en fecha 20 de abril de 2012, mediante Resolución Administrativa N° DJ 0811/2012 autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento R/CE-09, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 20 de abril de 2012 (numero de confirmación 813118), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 22 de abril de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que en fecha 24 de abril de 2012 a horas 10:00, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, se llevó a cabo la Reunión de Inspección Previa, según consta en el Acta de Inspección Previa que forma parte del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57, parágrafos I y II del Reglamento R/CE-09 y de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, en fecha 26 de abril de 2012 a horas 11:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en la que se hizo conocer que hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria, 25 de abril de 2012 horas 18:30 no se recibieron consultas escritas, asimismo se absolvieron las consultas de los potenciales proponentes, según consta en el Acta de Reunión de Aclaración que forma parte del proceso de contratación.

Que en fecha 27 de abril de 2012, mediante Resolución Administrativa N° DJ 0881/2012, la RPC en cumplimiento al artículo 21, inciso b) y el artículo 58; del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprueba el DBC con las aclaraciones emergentes de la Reunión de Aclaración.

Que, en fecha 07 de mayo de 2012, mediante memorando N° DAF 0277/2012, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

Que, en fecha 09 de mayo de 2012, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 11:00, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

REGISTRO  
10

8

| No. | PROPONENTE          | FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION |
|-----|---------------------|--------------------|-------------------|
| 1   | DELTA CONSULT LTDA. | 09/05/2012         | 09:30             |

### CONSIDERANDO

Que, en fecha 09 de mayo de 2012 a horas 11:15, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, la Comisión de Calificación efectuó la apertura del sobres A presentado, dando cumplimiento al artículo 64 del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, según consta en el Acta de Apertura de propuestas que forma parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0377/2012, de fecha 14 de mayo de 2012, establece que se ha procedido a la evaluación del sobre A presentado, de acuerdo al siguiente detalle:

#### APERTURA DEL SOBRE "A"

En fecha 09 de mayo de 2012 a horas 11:15, se procedió a la apertura del sobre "A" verificando la presentación de documentos mediante el formulario F-6214. Asimismo, se fijó la fecha para la realización del acto público de apertura del sobre "B" para el día martes 15 de mayo de 2012 a horas 11:00.

#### EVALUACIÓN DEL SOBRE "A"

La evaluación del sobre "A" se realizó conforme al procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior aprobado mediante Resolución No. CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

#### VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En el Acto de Apertura de Propuestas procedimos a verificar la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en el DBC, mediante el formulario F-6214.

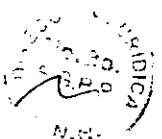
De la revisión, se verificó que la empresa proponente, presentó los documentos solicitados, por tanto continúan en el proceso de evaluación (ver anexo 1).

#### EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En sesión reservada procedimos a evaluar los documentos legales y administrativos presentados por la empresa proponente, mediante el formulario F- 6215.

De la revisión, se determinó lo siguiente (ver anexo 2):

| Nº | PROPONENTE          | EVALUACIÓN  | RESULTADO  |
|----|---------------------|---|--|
|    |                     | <b>NO CUMPLE</b>  | <b>DESCALIFICADA</b>   |
| 1  | DELTA CONSULT LTDA. | <p><i>No cumple</i> con la validez del Modelo 10 "Cronograma de Actividades" presentado, debido a los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No detalla la distribución de las horas de trabajo determinadas para el Ingeniero en Sistemas (160 horas), habiendo dejado en blanco la fila que corresponde a este prorrateo.</li> <li>✓ El detalle de distribución de horas de trabajo señalado y</li> </ul> | <p>Por tanto, la propuesta <i>queda descalificada</i> en esta etapa de evaluación, en atención al inciso a), párrafo II, artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, que señala: "<i>La Comisión de Calificación procederá a descalificar las propuestas presentadas, por las siguientes causas: a) Cuando el proponente hubiese omitido la presentación de cualquier</i></p> |



9

| N° | PROPONENTE | EVALUACIÓN   | RESULTADO   |
|----|------------|--|---|
|    |            | <p>el total de horas determinadas para el Licenciado en Ciencias Jurídicas, es contradictoria; es decir, no coinciden entre sí (en el entendido de que el formulario fue llenado determinando que cada "X" sea un día):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Detalle de distribución: 8 días a 8 horas = 64 horas de trabajo.</b></li> <li>• <b>Total de horas determinadas = 160 horas de trabajo.</b></li> </ul> <p>En consecuencia, ambos aspectos invalidan al Modelo en la evaluación y no permitirían efectuar un seguimiento adecuado al Servicio de Auditoría</p> | <p>documento requerido en el DBC, entendiéndose como omisión no sólo la falta de documentos, sino que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas y no se considere error subsanable."</p> |

Por lo expuesto, en esta etapa de evaluación queda descalificada la propuesta de la Firma DELTA CONSULT LTDA. y no es posible continuar con la evaluación de su propuesta.

En consecuencia, la Comisión de calificación habiendo concluido con la evaluación de lo sobre "A" concluye y recomienda lo siguiente:

#### CONCLUSIONES

El proponente **DELTA CONSULT LTDA., quedó descalificado** debido a que no cumple con la validez del Modelo 10 "Cronograma de Actividades" presentado.

#### RECOMENDACIONES

**Declarar Desierto** el Proceso de Contratación **ANH-DAF-CCP-N° 01/2012 - 1C: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011" - PRIMERA CONVOCATORIA**, en cumplimiento al inciso b), parágrafo III, artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior que señala: *"El RPC declarará la convocatoria desierta, mediante resolución motivada, cuando: (...) b) Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC, sección Sistema de Evaluación."*, entendiéndose que el proponente ha obtenido el puntaje de cero "0" al haber sido descalificado en la etapa de Evaluación de Documentos Legales y Administrativos del Sobre "A".

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 65, numeral II, del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior señala que: **"II. La Comisión de Calificación procederá a la apertura de los Sobres "B", únicamente de aquellas propuestas cuyo Sobre "A" hubieran alcanzado la calificación mínima requerida en el DBC, manteniendo sin abrir los sobres "B" que no alcanzaron el puntaje mínimo previsto, los cuales serán devueltos una vez adjudicado el servicio"**.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0377/2012, de fecha 14 de mayo de 2012 establece que **"El proponente DELTA CONSULT LTDA., quedó descalificado** debido a que no cumple con la validez del Modelo 10 "Cronograma de Actividades" presentado", por lo tanto corresponde declarar desierto el proceso en conformidad con el inc. b), del artículo 39 Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior que señala que *(...) b) Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC, sección Sistema de Evaluación."*,

Que, mediante nota DAF 1592/2012 de fecha 15 de mayo de 2012, la RPC al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0377/2012, de fecha 14 de mayo de 2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación, con código interno **ANH-DAF-CCP-Nº 01/2012 - 1C**, referente al **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011" - PRIMERA CONVOCATORIA.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el párrafo segundo del Artículo 2 de la precitada Ley, señala que: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica"*.

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 1178.

Que, el inciso b) del Artículo 2 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece al Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Artículo 23 de la Ley Nº 1178, establece que la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, tiene entre sus atribuciones, la de emitir las Normas Básicas del Control Externo Posterior.

Que, mediante Resolución Nº CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, la Contraloría General del Estado aprobó con la nueva denominación el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior".

Que, el Artículo 3 del citado Reglamento dispone su aplicación obligatoria para todo Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría, para aquellas entidades comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 inciso j) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior establece que "Es el servidor público designado por la MAE" (...), quién deberá: j) *"Declarar desierta la convocatoria mediante resolución administrativa"*.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero del Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación - RPC, en los alcances establecidos en el Reglamento para la Contratación

de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

**POR TANTO:**

La Responsable de los Proceso de Contratación – RPC, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 21 inciso j) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior .

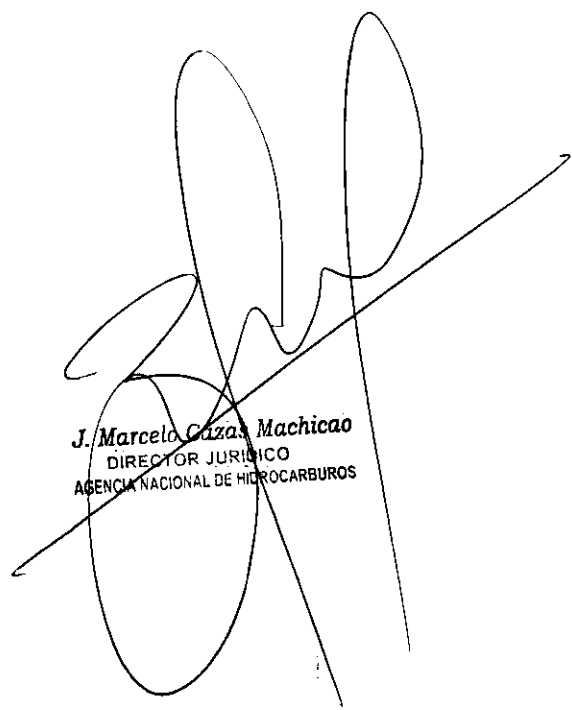
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Declarar Desierto** el Proceso de Contratación **ANH-DAF-CCP-N° 01/2012 – 1C: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011" – PRIMERA CONVOCATORIA**, en cumplimiento al inciso b), parágrafo III, artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior que señala: *"El RPC declarará la convocatoria desierta, mediante resolución motivada, cuando: (...) b) Como resultado del proceso de calificación técnica del proponente no hubiese alcanzado el puntaje mínimo establecido en el DBC, sección Sistema de Evaluación."*, entendiéndose que el único proponente **DELTA CONSULT LTDA.**, ha obtenido el puntaje de cero "0" al haber sido descalificado en la etapa de Evaluación de Documentos Legales y Administrativos del Sobre "A".

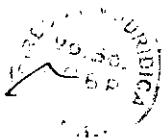
**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Es conforme:



J. Marcelo Caza Machicao  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Hidrocarburos